

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o méritos preferentes
1	MD-Madrid.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de la Oficina de Contratación y Arbitrajes de la Dirección General de Exportación. Requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Poseer experiencia en materia de ordenación comercial exterior, servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio o haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil siguiendo el correspondiente curso selectivo.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	AC-Alicante.	
1	BL-Pal. de Mallorca.	
1	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	CN-La Coruña.	
1	CG-Las Palmas de Gran Canaria.	
1	GP-San Sebastián.	
1	HU-Huesca.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	HV-Huelva.	
1	LO-Logroño.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
3	MD-Madrid (Dirección General de Urbanismo).	Requisito indispensable para una de estas vacantes: Ser Licenciado en Ciencias Económicas o en Derecho. Mérito preferente para estas tres vacantes: Especialización en Urbanismo o Régimen Local.
2	MD-Madrid (Servicios Centrales).	
2	MD-Madrid (Delegación Provincial).	
1	SG-Segovia.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	SO-Soria.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	TO-Toledo.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	Requisito indispensable para todas las vacantes: Ser Licenciado en Derecho. Mérito preferente para todas las vacantes: Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio. Méritos preferentes para las vacantes de AC-Alicante, BN-Barcelona, CN-La Coruña, GP-San Sebastián, HV-Huelva y VZ-Bilbao: Haber desempeñado Jefaturas de Unidades Urbanísticas o haber realizado cursos de perfeccionamiento en materia urbanística en la Escuela Nacional de Administración Pública. <i>Nota común para todos los Ministerios.</i> —A tenor de lo dispuesto en el artículo sexto, uno, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios Provinciales concede el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso para la libre provisión del puesto de Canciller de la Embajada de España en Tegucigalpa entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

En la plantilla orgánica del Ministerio de Asuntos Exteriores figuran incluidos doce puestos de trabajo de Oficiales Administrativos en las Cancillerías de las Representaciones en el extranjero, atribuidos al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, y para proveer por el sistema de libre designación.

Las necesidades del servicio aconsejan cubrir con urgencia por el citado procedimiento el puesto de Canciller de la Embajada de España en Tegucigalpa.

En consecuencia, esta Dirección General de la Función Pública a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha resuelto anunciar la libre provisión del puesto de Canciller de la Embajada de España en Tegucigalpa para que los que deseen ocuparlo manifiesten sus méritos mediante solicitud elevada a la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid), dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud sus datos personales, comprometiéndose a desempeñar dicho cargo, si resultare designado, durante un periodo mínimo de dos años, debiendo acompañar a su petición curriculum vitae, expresando concretamente:

- Títulos académicos y profesionales.
- Idiomas que posean, expresando el grado de dominio de los mismos (oral o escrito). Estos méritos deberán ser acreditados suficientemente si no lo estuvieran ya en el expediente personal del interesado.

Es requisito necesario para optar a dicho puesto de trabajo poseer suficientes conocimientos de Contabilidad.

La Dirección General de la Función Pública remitirá las solicitudes de los funcionarios interesados al Ministerio de Asuntos Exteriores, quien nombrará al aspirante que estime más idóneo, dando cuenta previamente a la Presidencia del Gobierno cuando el funcionario propuesto preste sus servicios en otro Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de abril de 1973. El Director general, José Luis López Henares.

Sr. Jefe de la Sección de Cuerpos Interministeriales de nivel Administrativo.

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se hace pública la relación provisional de admitidas y excluidas al concurso de méritos para ingreso en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo siguiente), por la que se convocaba concurso de méritos para cubrir 17 plazas de ingreso en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas a la selección de méritos del referido concurso.